

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ministerio de Educación Nacional

2022



La educación
es de todos

Mineducación

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. OBJETIVOS..... | 4 |
| 1.1 Objetivo General | 4 |
| 1.2 Objetivos Específicos..... | 4 |
| 2. MARCO CONCEPTUAL | 4 |
| 3. PLAN BÁSICO | 6 |
| 3.1 Estructura y lineamientos Generales | 6 |
| 3.2 Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | 6 |
| 3.3 Políticas del Sistema..... | 6 |
| 3.4 Roles, responsabilidades y autoridades | 7 |
| 3.5 Recursos..... | 7 |
| 3.6 Requisitos legales..... | 8 |
| 3.7 Competencia..... | 8 |
| 3.8 Comunicación | 8 |
| 3.9 Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles..... | 9 |
| 3.10 Liderazgo y participación de los colaboradores | 9 |
| 3.11 Planificación..... | 9 |
| 4. PLAN DE INTERVENCIÓN..... | 10 |
| 4.1 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo | 10 |
| 4.2 Programas de Higiene y Seguridad Industrial..... | 11 |
| 4.3 Plan Estratégico de Seguridad Vial..... | 12 |
| 5. PLAN AVANZADO..... | 12 |
| 5.1 Evaluación del desempeño | 13 |
| 6. PLAN ESPECIALIZADO | 13 |

Anexos

Plan Anual de Trabajo

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) comprometido con el establecimiento, implementación y mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión (SIG), articula sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, para dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables, específicamente los relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGSST).

Lo anterior, con el fin de prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables de las partes interesadas (servidores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, planta temporal, contratistas - persona natural y jurídica -, visitantes y demás partes interesadas), buscando eliminar los peligros y minimizar los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando medidas de prevención y protección eficaces., cuyo impacto se vea reflejado en la salud de los colaboradores y garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en el Ministerio de Educación Nacional, a través de las actividades de promoción y prevención de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como situaciones que afecten la calidad de vida de las personas, independiente de su forma de vinculación.

1.2 Objetivos Específicos

1. Cumplir con la regulación vigente y aplicable, revisando continuamente la normatividad del SGSST como medio de soporte para el logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.
2. Identificar oportunamente los peligros ocupacionales, evaluando los riesgos y estableciendo los respectivos controles para evitar que los mismos generen accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
3. Gestionar el SGSST con el fin de reducir los riesgos laborales de todos sus colaboradores y de otras personas que puedan verse afectadas por sus actividades.
4. Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo involucrando a servidores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, planta temporal, contratistas (persona natural y jurídica), visitantes y demás partes interesadas que desarrollen sus labores para la Entidad.
5. Articular el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo de manera presencial, semipresencial y/o virtual, como parte de las estrategias de mejoramiento, cumplimiento y cobertura.

2. MARCO CONCEPTUAL

Accidente Laboral: está definida en el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012 como: “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. labor para la que fui contratado”.

Enfermedad Laboral: está definida en el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, que indica que es toda aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Acto o Comportamiento inseguro: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Administradora de Riesgos Laborales: Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.

Lesión: La Organización Mundial de la Salud, define la lesión como "*Toda alteración del equilibrio biopsicosocial*" y la definición clínica de lesión es: "*La alteración funcional orgánica o psíquica consecutiva a factores internos o externos*". Desde el punto de vista jurídico encontramos que el artículo 288 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, hace mención del concepto de lesión y a la letra dice: "*Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos son producidos por causa externa*".

Eficiencia: relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados

3. PLAN BÁSICO

3.1 Estructura y lineamientos Generales

La implementación del SGSST, se ha estructurado bajo los principios del ciclo PHVA, sustentándolo sobre cuatro grandes pilares y/o planes:

- a. Plan Básico – Planear-, compuesto por la planeación estratégica del SGSST incluida la política, identificación y control de peligros y riesgos, la gestión de recursos, la gestión del cambio, la conformación y funcionamiento de comités y grupos operativos de apoyo.
- b. Plan de intervención – Hacer-, conformado por; el programa de medicina preventiva y del trabajo en el cual se incluyen seguimiento al estado de salud, mediante evaluaciones medico ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud, perfil sociodemográfico, morbilidad sentida, alertas tempranas, y demás actividades de promoción y prevención; programas de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad (riesgo biomecánico, riesgo cardiovascular, y riesgo psicosocial); programa de higiene y seguridad industrial, prevención y control de emergencias, seguridad vial, seguimiento a contratistas y proveedores y plan de comunicaciones.
- c. Plan Avanzado – Verificar-, compuesto por los objetivos e indicadores, revisión de alta dirección y auditorías.
- d. Plan Especializado – Actuar-, Planes de mejoramiento.

3.2 Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST aplica en todas las instalaciones donde se desarrollen actividades del Ministerio de Educación Nacional (MEN), a todos y cada uno de sus procesos, independiente del nivel jerárquico, involucrando a servidores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, planta temporal, contratistas (persona natural y jurídica), visitantes y demás partes interesadas que desarrollen sus labores para la Entidad o accedan a ella.

3.3 Políticas del Sistema

La implementación del SGSST se ejecuta de manera coordinada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema Integrado de Gestión, del cual hace parte, como un modelo referencial del SIG en la Entidad, por lo que a través del SG-SST la Alta Dirección, garantizará la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando el mejoramiento continuo y el cuidado de la seguridad y la salud de las personas, independiente de su forma de vinculación, la verificación de condiciones físicas, el entorno laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales soportándose en las siguientes políticas:

- Política Integral Sistema Integrado de Gestión: El SIG del Ministerio de Educación Nacional es una herramienta gerencial que tiene como propósito promover y facilitar la mejora continua en la gestión, orientada a lograr el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con cada modelo referente y con los determinados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Por lo tanto, el objetivo del SIG en materia del SGSST se orienta a gestionar los riesgos inherentes al desempeño de las funciones del Ministerio de Educación Nacional, cuyo impacto se vea reflejado en la salud de los colaboradores y promover hábitos de vida saludables.

- Política específica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: En concordancia con la política del SIG, el propósito del SGSST en el Ministerio de Educación Nacional consiste en implementar las acciones necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones del ambiente de trabajo, el mantenimiento de la salud en los espacios laborales, así como la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todos los niveles.
- Políticas de regulación de la seguridad vial y el autocuidado en la Entidad: El Ministerio de Educación Nacional, reconoce el riesgo de accidentes de tránsito como un componente del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y se compromete a implementar actividades de promoción, prevención, control y mitigación de los factores de riesgo de accidentes viales que generen consecuencias negativas para la integridad de las personas.

3.4 Roles, responsabilidades y nivel de autoridad

La Alta Dirección ha establecido en la matriz de roles, responsabilidades y niveles de autoridad, la cual deberá ser ubicada en el Sistema Integrado de Gestión, módulo SGSST, indicando los correspondientes roles de servidores, contratistas, proveedores y visitantes, abarcando todos los niveles de la organización.

3.5 Recursos

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Secretaría General, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el diseño, planeación, ejecución, verificación y mejora continua del SGSST y su entrada (inversión, funcionamiento o reinversión por ARL), estableciendo acciones encaminadas a prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, la promoción de hábitos de vida saludables y la promoción de la protección a la vida y a la salud de sus servidores, contratistas, visitantes y partes interesadas así como el cuidado del medio ambiente.

El MEN a través del Plan Anual de Adquisiciones define los productos, bienes y servicios requeridos para el desarrollo e implementación del SGSST en la Entidad, entre otros:

- Medicina del trabajo: A través del contrato con un proveedor se destinan recursos para la elaboración de exámenes médicos ocupacionales, promover la cultura de la seguridad y la salud en el Ministerio y fortalecer la bioseguridad hacia una nueva normalidad segura.

- Atención de urgencias y emergencias: con el propósito de brindar acompañamiento a los colaboradores del Ministerio de Educación Nacional durante la alternancia, se contrata el servicio de área protegida para la atención de emergencias o urgencias que sufran durante el trabajo en casa, teletrabajo o en las instalaciones de la Entidad.

3.6 Requisitos legales

El Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), reguló la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al respecto, el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 determina los lineamientos bajo los cuales debe implementarse el SGSST basado en el ciclo PHVA y en la mejora continua.

Las demás normas aplicables, que sirven como base y guía para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se describen en la Matriz de requisitos Legales y otros aplicables encontrada en el SIG de la Entidad.

3.7 Competencia

El Ministerio de Educación Nacional a través de su Plan Institucional de Capacitación, ha establecido las necesidades de educación, entrenamiento, experiencia y habilidad específicamente para las responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo éstos adicionales o complementarios a los requeridos para la función específica del cargo al que pertenecen servidores y a las cláusulas contractuales para vínculos por OPS con la Entidad.

3.8 Comunicación

La Alta Dirección ha establecido, implementado y mantenido procesos para la consulta y la participación de los colaboradores en el Ministerio de Educación a través de los medios de comunicación internos como la intranet, los correos institucionales y los micrositiros de consulta para todos donde también podrán acceder a buzones de peticiones y sugerencias.

Además, cuenta con un Plan de Comunicaciones y toma de conciencia, cuyo propósito es continuar con la estrategia de comunicaciones implementada en la vigencia inmediatamente anterior, la cual consiste en institucionalizar los días de la semana para divulgar información orientada a la cultura del SGSST y la promoción del autocuidado y la promoción de la unidad en el cuidado de la salud colectiva, por medio de las siguientes estrategias:

- **Lunes de 5 minutos**, para hablar de hábitos saludables con la ARL Positiva, divulgar los protocolos en salud y capacitaciones.
- **Martes protegido**, para prevención de emergencias y urgencias.
- **Miércoles de Más seguros Menos COVID**, para compartir las estrategias institucionales implementadas en el marco de la pandemia por el Covid-19.
- **Jueves de pausas activas**, saludables y efectivas, con videos de rutinas de estiramientos osteomusculares para el trabajo en casa.

3.9 Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles

Identificación, prevención y control de riesgos: corresponde a la estructuración del mapa de riesgos de la Entidad, asociados con el ejercicio de la labor contratada en 3 aspectos: de seguridad e higiene, psicosociales y de emergencias.

Con asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, y basados en la Guía Técnica Colombiana GTC-45, una vez al año se adelanta la identificación de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores del Ministerio, lo que permite obtener el panorama de riesgos de la Entidad y con este, las acciones necesarias para establecer mecanismos de intervención de estos con miras a prevenir los accidentes y enfermedades de tipo laboral.

3.10 Liderazgo y participación de los colaboradores

La Alta Dirección del Ministerio de Educación Nacional, consciente de la importancia del rol de liderazgo que debe ejercer en el proceso de implementación del presente plan, y de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la NTC ISO 45001:2018, se compromete a gestionar y asignar los recursos necesarios para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.

Este compromiso se plasma en las siguientes acciones:

1. Liderar el proceso de creación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde su política, objetivos, así como mejora continua.
2. Liderar y promover una cultura de seguridad y salud en la que se protege a los trabajadores de represalias al informar incidentes, peligros, riesgos y oportunidades.
3. Liderar el establecimiento de un plan de comunicaciones que garantice la sensibilización sobre los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos los colaboradores, dándoles a conocer cómo pueden evitar o controlarlos y que haga énfasis en la importancia de una gestión eficaz de la SGSST.
4. Liderar y apoyar el establecimiento y funcionamiento de los comités asociados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: COPASST, Convivencia y Comité Operativo de Emergencias (COE).

3.11 Planificación

La implementación de los 4 pilares del SGSST se registran en el Plan de Trabajo Anual, denominado en la Entidad como Plan Operativo, a partir del cual se hace seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.

4. PLAN DE INTERVENCIÓN

Está orientado a intervenir los riesgos detectados en el diagnóstico realizado en materia del SG-SST, con el objetivo de promover hábitos laborales seguros y saludables, la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral por medio de:

4.1 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

Tiene como objetivos

- Promover el autocuidado y el equilibrio entre bien estar, bien hacer y bien tener, mediante la implementación de campañas de sensibilización para el cuidado del cuerpo y la salud física y mental.

- Monitorear el estado de salud de los servidores de la Entidad, con base en los informes de condiciones de salud y el análisis de tendencias de indicadores de ausentismo y enfermedades laborales, para establecer las actividades necesarias y suficientes de vigilancia en salud.

Se desarrolla mediante actividades de:

- Exámenes médicos ocupacionales y diagnóstico de condiciones de salud: A partir de los exámenes ocupacionales practicados por el prestador de servicios médicos, se obtuvo una línea base que permitió establecer el estado promedio de salud de los servidores, sobre el cual se basó el presente plan.

- Programa de Vigilancia del Riesgo Biomecánico (DME): Con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades musculo esqueléticas, con apoyo de la fisioterapeuta de la ARL, se creará una escuela por grupos focales según sintomatología: cuello, espalda y hombro; miembros superiores y hombro; miembros inferiores y cintura; y, dolor por estrés o postura. Con apoyo del psicólogo del deporte, se realizarán pausas activas puesto a puesto.

- Programa de Vigilancia del Riesgo Psicosocial: Mediante acompañamiento inicial realiza la intervención en crisis inicial del servidor con síntomas emocionales de difícil control (hiperventilación, llantos incontrolados, reacciones con alteración del comportamiento) y posteriormente será remitido a la EPS para tratamiento. Con apoyo de un psicólogo especialista en salud ocupacional, se adelantará la inspección psicosocial estipulada en los requisitos legales colombianos. Los casos psicosociales que afecten la convivencia se remitirán al comité de convivencia para intervención grupal.

- Sistema de Vigilancia Epidemiológico: Su objetivo es monitorear la enfermedad ya desarrollada y contribuir a la mitigación de los síntomas mediante acciones concretas así:

- Programa de Vigilancia del riesgo Cardiovascular: Mediante el establecimiento de la ruta de atención por “tu salud” se brinda acompañamiento a los servidores así:

Paso 1: Enfermera de la ARL. Realiza tamizaje cardiovascular y toma de antecedentes, quien remite al médico laboral de la ARL, aquellos pacientes en riesgo III por sintomatología y antecedentes.

Paso 2: Médico ARL, revisa antecedentes y asesora en atención al cuidado que debe tener el servidor respecto de su salud.

Paso 3: Nutricionista ARL. Quien brindará asesoría en hábitos y alimentación saludable.

- Prevención y Atención de COVID: Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se analizan y emiten las recomendaciones para la prevención de contagio del COVID 19, manteniendo actualizado el protocolo de Bioseguridad del Ministerio, haciendo seguimiento a casos diagnosticados e informados de servidores y contratistas y participando en las mesas de trabajo convocadas desde la Secretaría General y demás áreas de la Entidad.

- Actividades de promoción y prevención para el cuidado de la salud y fortalecimiento de estilos de vida saludable.

4.2 Programas de Higiene y Seguridad Industrial

Tiene como objetivos

- Intervenir aquellos riesgos físicos (también llamados ambientales como los niveles de luz, temperatura y ruido) que puedan estar generando afectaciones en los servidores, principalmente de tipo visual, para lo cual, se adelantará una medición higiénica mediante ayuda de luxómetro calibrado e higienista especialista en salud ocupacional otorgado por la ARL.
- Intervenir los riesgos locativos (en instalaciones) y de seguridad (los que requieren reparaciones), que pueden dar lugar a la generación de accidentes y enfermedades laborales en el Ministerio.

Se desarrolla mediante actividades de:

- Identificación, medición e intervención de riesgos higiénicos o ambientales como los niveles de iluminación, temperatura y ruido (según la valoración de cada riesgo).
- Atención de urgencias, emergencias, contingencias y desastres: Con apoyo del COE Comité Operativo de Emergencias y la Brigada, se continuará con la atención de casos en tiempo real que requieran la prestación de primeros auxilios, estabilización del paciente y remisión al centro médico más cercano con apoyo del servicio de área protegida (contrato de ambulancia medicalizada y transporte de pacientes).
- Implementación de controles administrativos incluyendo la formación, inspecciones periódicas de los equipos de seguridad.

4.3 Plan Estratégico de Seguridad Vial

Tiene como objetivo

-Intervenir el riesgo por conductas subestándar (inseguras) adoptadas por las personas en la vía y que puede dar lugar a la generación de accidentes viales, por medio de actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia del autocuidado y la adopción de conductas seguras en la calle como peatones y conductores.

La Entidad se compromete con la mejora continua, el cumplimiento de los requisitos aplicables y con la seguridad vial a través de las siguientes acciones:

- Fortalecimiento institucional: Liderazgo de la Dirección a través de la elaboración, actualización, seguimiento y divulgación permanente del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, definición del responsable de dicho plan y la conformación del Comité de Seguridad Vial.
- Comportamiento humano: Definición de lineamientos de selección, vinculación y control de conductores, políticas de regulación, así como de la elaboración, actualización, seguimiento y divulgación permanente del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, con el fin de que se adopten buenas prácticas y conductas de movilidad segura.
- Vehículos seguros: En conjunto con la Subdirección de Gestión Administrativa se revisa y actualiza el plan de mantenimiento, inspección de vehículos para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para la operación.
- Infraestructura segura: Revisión del entorno físico donde se opera la flota de vehículos de la Entidad y adopción de medidas de prevención y corrección, según aplique.
- Atención a víctimas: Definición de lineamientos de atención e investigación de accidentes, sensibilización y divulgación permanente sobre dichos lineamientos.

Así mismo, genera los siguientes lineamientos aplicables al uso de los vehículos propios:

1. Se encuentra prohibido conducir bajo la influencia de sustancias alucinógenas, enervantes o alcohol que alteren su comportamiento.
2. Los conductores, deben evitar medios de distracción como el celular o el uso de dispositivos “manos libres” durante actividades de conducción.
3. Los pasajeros y conductores deben portar su cinturón de seguridad y adoptar un buen comportamiento durante el recorrido.

5. PLAN AVANZADO

Corresponde a la planeación del SGSST respecto a los objetivos e indicadores de proceso, estructura y resultado, así como el Plan Operativo (medio de verificación) de la vigencia 2022.

La medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se adelanta a partir de los siguientes reportes, los cuales se encuentran registrados de manera detallada en la matriz de indicadores incluida en el SIG de la Entidad:

- Reporte trimestral de la batería de indicadores del SG-SST en el SIG.
- Reporte mensual del indicador del plan de acción con destino a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con el respectivo medio de verificación para el seguimiento de la Subdirección.
- Reuniones mensuales con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reunión de rendición de cuentas de manera semestral.
- Reunión de seguimiento al reporte y atención de las emergencias y urgencias presentadas trimestralmente con el COE y las partes interesadas.

Del seguimiento anterior, se establecerán los puntos prioritarios a mejorar durante la vigencia con el objeto de prevenir la generación de incidentes y accidentes laborales, mediante el monitoreo, intervención y control de los riesgos.

5.1 Evaluación del desempeño

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con programas de auditoría al desempeño del sistema y revisión por la Alta Dirección que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Control Interno (auditorías internas)
- Auditoría especial PESV
- Auditoría Icontec
- Alta Dirección – Comité de Gestión y Desempeño.
- Proceso de rendición de cuentas

6. PLAN ESPECIALIZADO

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con el procedimiento de Gestión de Planes de mejoramiento el cual tiene como objetivo formular, ejecutar, verificar y evaluar las acciones de planes de mejoramiento propuestos para subsanar los hallazgos o cualquier otra situación resultante de las diferentes fuentes de seguimiento, medición y evaluación internas y externas, con el propósito de mejorar los productos y servicios, cumplir con los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados y mejorar el desempeño institucional para el Ministerio de Educación Nacional.

| Historial de Cambios | | |
|----------------------|------------|---|
| Versión | Fecha | Observaciones |
| V1 | 26/01/2022 | Se crea el documento de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos y la normatividad vigente |